

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



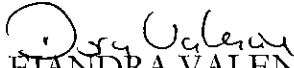
JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. - 3 DIC 2021

Proceso No. 11001400305020200047700

Vista la documentación y peticiones a portadas al expediente y atendiendo lo manifestado por el apoderado de la parte solicitante, revisados los documentos obrantes en el expediente, como quiera que el deudor pagó la totalidad de la obligación de la garantía mobiliaria, se decide:

1. **DISPONER** el levantamiento de la aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas **RAY 671**. Oficiese.
2. Se **ORDENA** el desglose de los documentos base de la presente solicitud, y su entrega previo al pago de la expensas requeridas a la parte solicitante. Déjense las constancias correspondientes.
3. Sin costas.
4. En su oportunidad archívese el expediente.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 46 de hoy 06 DIC 2021 a las 8:00 a.m.